



SELLO QUARTO ANO DE
 MIL SETECIENTOS Y VEINTE
 Y CINCO.

Yo Maria de Alencas y del Rey nro S. Rey y
 sus R. consejos y anteg han pasado los autos
 de la Nra. que en esta Villa de Tovar ha estado
 tomando el Sr. Lic. D. Juan de Salas
 para dar su voto y lo que los R. consejos de esta Nra.
 de ella y su S. de V. D. y Rey verdadero testimonio
 fue en ella y en el día de quince de Mayo de este año
 La sentencia quedó y pronuncio por ante mí en
 tra el Lic. D. Simon de Alcazar y D. Juan de Sanobas
 Sanchez como Contadores y Sacerdotes de esta Nra.
 de ella que han sido en el tiempo de esta Nra. de los
 Cargos que conaxalos de estos han celebrado entre
 otras providencias que se mandan por esta senten-
 cia ejecutar ay una que dize de teneros y quince
 y para venir en verdadero conocimiento de
 sido fono del cargo y obligacion de la
 de las obras y reparos de las aguas
 de esta Nra. de ellas, como asimismo la forma

D. D.

